



REGLAMENTO PASEO FEDERAL
FIESTA NACIONAL DE LA VENDIMIA 2026
“90 COSECHAS DE UNA MISMA CEPA”

1- **Condiciones Generales**

El presente Reglamento tiene por objeto ordenar las actividades que comprenden el evento denominado PASEO FEDERAL 2026 organizado por la Subsecretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y DGE del Gobierno de Mendoza, en adelante “La Subsecretaría” coordinará con las Áreas Municipales de Cultura y/o Turismo.

Dicho evento se llevará a cabo en esta oportunidad en el Predio Verde Polideportivo Municipal, Remedios de Escalada 141, Villa Tulumaya Lavalle, Mendoza; los días lunes 23, martes 24 y miércoles 25 de febrero de 2026, generando derechos y obligaciones en las instituciones y organismos participantes: Áreas Municipales de Cultura, Turismo, Áreas Provinciales y la Subsecretaría de Cultura del Ministerio del Gobierno de Mendoza.

El objetivo de esta Fiesta Federal es estimular e incentivar a los Municipios de la Provincia de Mendoza a integrar y exhibir su identidad cultural- departamental a mendocinos y turistas.

Las actividades comprendidas son:

- a) Números artísticos en escenario, según especificado en artículos 2.b y 2.c del presente reglamento, supervisado por la Dirección de Gestión Territorial de la Subsecretaría, según el siguiente cronograma:

LUNES 23 DE FEBRERO: GUAYMALLÉN, SAN RAFAEL, LUJÁN DE CUYO, TUPUNGATO, GODOY CRUZ, SAN MARTÍN

MARTES 24 DE FEBRERO: GENERAL ALVEAR, LA PAZ, JUNÍN, TUNUYÁN, CIUDAD DE MENDOZA, SAN CARLOS.

MIÉRCOLES 25 DE FEBRERO: MALARGÜE, LAVALLE, LAS HERAS, MAIPÚ, RIVADAVIA, SANTA ROSA.

b) Stands departamentales para exhibir la identidad cultural que caracterice al departamento, a través de imágenes, textos, expresiones artísticas, homenajes en coordinación con la Dirección de Gestión Territorial de la Subsecretaría.

c) Patio de Comidas general a cargo de la Subsecretaría de Cultura.

2- Condiciones de las actividades que desarrollarán los Departamentos durante PASEO FEDERAL

a) Cada departamento dispondrá del escenario principal y proscenio, según plano adjunto, por un lapso total de **20 minutos** en todo concepto para presentación de su puesta artística y de su Reina de la Vendimia 2026; con equipamiento de sonido e iluminación suficiente. No están contemplados los discursos ni palabras alusivas a cargo de funcionarios departamentales y/o provinciales, ni homenajes. Sólo se procederá a la apertura oficial a cargo de la Subsecretaría.

b) Cada Municipio seleccionará su presentación artística.

-No se permitirá la actuación de ningún artista que participa de la Fiesta Nacional de la Vendimia 2026 (bailarín folklórico o contemporáneo, actor, actriz) a los efectos de no perjudicar los ensayos finales de dicha celebración. La puesta artística no deberá tener dispositivos escenográficos, ni de utilería mayor, cuyo movimiento consuma tiempo extra para su desarme y continuidad de la grilla artística.

-El espectáculo presentado deberá ser integral e interactuado con un número de artistas que no supere las **15 (quince) personas** incluido el locutor, contemplando que, si la propuesta involucra banda, la cantidad de sus integrantes no puede superar las **6 (seis) personas**.

-Se puede contar con soporte visual proyectado en pantalla LED.

-La participación de menores de edad sólo estará permitida con la acreditación del trámite realizado ante la Subsecretaría de Trabajo, que consta de la autorización de los padres del menor para su participación.

La misma deberá enviarse para conocimiento a la Subsecretaría.

c) El cachet total de los artistas seleccionados por el Municipio incluyendo al locutor (según art 2b), se ha fijado en la suma de **\$770.000 (setecientos setenta mil pesos)**. Se solicita constatar condiciones de facturación de la persona responsable del contrato; a saber:

Si es monotributista: No puede facturar por asociación y debe poseer situación tributaria al día (ARCA y ATM)

Presentar:

Archivo 1 en PDF: DNI frente y dorso, curriculum artístico incluyendo datos personales completos (nombres y apellido, número de DNI, número telefónico y mail) e inscripción de ARCA y ATM.

Archivo 2 en PDF, JPG: datos completos de la cuenta bancaria a su nombre, donde recibirá el pago oportunamente (comprobante de cajero automático o solicitado en el banco)

Si factura por Asociación:

Presentar:

Archivo 1 en PDF: DNI frente y dorso, curriculum artístico incluyendo datos personales completos (nombres y apellido, número de DNI, número telefónico y mail), constancia de CUIL y constancia de socio actualizada.

- Personas en relación de dependencia con el Estado (DGE, Poder Judicial, Ministerio de Seguridad, etc.) **no puede ser responsable del contrato.**

d) Quedará como responsabilidad de cada Municipio la decisión de la asignación del monto correspondiente por cada uno de ellos dentro de su total recibido. La delegación artística deberá estar confirmada por el "Municipio" hasta el día **lunes 2 de febrero**, en planilla con los datos necesarios para la asignación del seguro correspondiente y para la acreditación de los integrantes de la delegación artística que deben ser remitidos son los siguientes, en la grilla adjunta que forma parte del presente reglamento.

-Apellido y nombres, número de DNI, fecha de nacimiento y mano hábil de todos los artistas de la puesta escénica.

- Apellido y nombres, número de DNI, fecha de nacimiento y mano hábil del Locutor.

-Especificidad alimentaria de cada integrante (celiaquía, vegetarianismo, diabético, tradicional), para la entrega de vianda.

e) La documentación para la contratación artística será articulada en acuerdo con la Dirección de Gestión Territorial de la "Subsecretaría".

f) El "Municipio" deberá enviar rider técnico de sonido de su propuesta

artística, y toda información que crea de importancia para el normal desarrollo de la puesta correspondiente.

- g) El equipo de producción de la “Subsecretaría” establecerá los horarios de prueba de sonido, de acuerdo a los requerimientos remitidos. Oportunamente se enviará este horario como así también el horario de actuación en escenario.
- h) Toda la información requerida debe ser enviada a gestionterritorial@mendoza.gov.ar Coordinación General: Dirección de Gestión Territorial y Dirección de Vendimia y Producción Cultural de la “Subsecretaría”. El “Municipio” podrá proyectar un video de difusión del departamento, cuyo costo y edición estará a cargo de cada municipio, pudiendo ser proyectado en forma simultánea durante el bloque artístico (sin audio), o tomar un período de tiempo comprendido en sus 20 minutos y dedicarlos en exclusividad al video (con audio), y deberá ser presentado a la Dirección de Gestión Territorial hasta el viernes 06/02/2026.
- i) Si el “Municipio” decide efectuar un homenaje o reconocimiento a algún hacedor cultural, el mismo deberá ser realizado en el espacio o stand asignado a cada departamento. Deberá comunicarlo a la Dirección de Gestión Territorial antes del viernes 06/02/2026 por la vía de comunicación informada en pto 2.h)
- j) Respecto de la presencia de la Soberana departamental, la Reina 2026 ascenderá acompañada por un representante de su municipio dentro del tiempo estipulado de los 20 minutos.

3 -Condiciones que deben reunir los stands Municipales

a. Los stands departamentales serán carpas estructurales cerradas de 6x3 provistos por la “Subsecretaría” y con servicio de iluminación. La distribución de las mismas en el predio, seguirá el criterio de orden sorteado para eventos de la FNV 2026.

b. El montaje de los stands se realizará el día 23 de febrero desde las 7:00 hs. debiendo finalizar obligatoriamente a las 16:00 hs según el siguiente cronograma que facilitará el acceso y armado de los mismos. Solicitamos ajustarse al orden propuesto.

Día de armado, 23 de febrero:

De 7:00 a 9:30 hs: Ciudad de Mendoza, Guaymallén, Godoy Cruz, Maipú, Las Heras, Luján de Cuyo y Lavalle.

De 9:30 a 12:00 hs: San Martín, Rivadavia, Junín, La Paz, Santa Rosa, Tupungato, Tunuyán y San Carlos.

De 12:00 a 14:00hs: Malargüe, Gral. Alvear y San Rafael.

Día de desarme, 25 de febrero desde el cierre de Paseo Federal hasta las 7:00 am del día 26 de febrero.

Oportunamente se indicarán las vías de acceso para día de armado y desarme.

c. El "Municipio" es responsable de vestir el stand asignado. Se podrá utilizar soporte audiovisual, gráfica impresa, pantallas en el stand, banners departamentales, mobiliario y carteles identificatorios, se valora la utilización de materiales sustentables.

d. Como parte motivadora de la temática de los stands, deberá tenerse en cuenta el **"Año del 90 Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia"**, como también el nombre que la identifica en 2026 **"90 cosechas de una misma cepa"**

e. Seguridad: La "Subsecretaría" montará un sistema de seguridad general del predio, que será supervisado por la misma institución, sin tener acceso al interior de los stands. Por lo tanto, el "Municipio" deberá prever de mecanismos propios para seguridad interna de cada stand durante los días de actividad y montajes.

4) Comunicación

Las acciones de comunicación, difusión y publicidad serán supervisadas por el área de Comunicación de la "Subsecretaría".

5) Coordinación General del evento

Estará a cargo de la Dirección de Gestión Territorial y de la Dirección de Actividades Artísticas de la "Subsecretaría".

PASEO FEDERAL. FIESTA NACIONAL DE LA VENDIMIA 2026

DEPARTAMENTO:

ORDEN	APELLIDO	NOMBRES	NÚMERO DOCUMENTO	MANO HÁBIL	OBSERVACIONES
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					

CONDICIÓN DE MENÚ:	CANTIDAD
TRADICIONAL:	
VEGETARIANO:	
VEGANO:	
CELÍACO:	
DIABÉTICO:	
OTRO:	

Firma del funcionario